	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE PITALITO**

DECRETO No. **154** del

Pitalito, **01 ABR 2020**

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN CONTRACREDITO EN PRESUPUESTO DE GASTOS Y APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA DE LA VIGENCIA 2020.

(FONDO EDUCATIVO MUNICIPAL)

El Alcalde de Pitalito Huila, en uso de sus facultades legales, en especial las establecidas en el Decreto Ley 111 de 1996, Acuerdo Municipal 054 de 2010, el Acuerdo Municipal Nro. 034 de 2019, Decreto Municipal 016 de 2020 y

CONSIDERANDO:



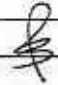
Que el Concejo Municipal, mediante Acuerdo Municipal 034 del 03 de diciembre de 2019, aprobó el Presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital, Gastos y Apropiaciones del Municipio de Pitalito Huila, para la Vigencia Fiscal del 2020, y se dictan otras disposiciones; el cual fué liquidado mediante Decreto 542 del 06 de diciembre de 2019 modificado parcialmente por el Decreto Municipal 016 de 2020.

Que mediante Decreto Municipal No 016 del 01 de enero de 2020, por medio del cual (...) se aclaró los códigos de unas fuentes asociadas a sus rubros y el valor de asignaciones a otros.


Que el 30 de enero de 2020, el Departamento Nacional de Planeación, expidió el Documento de Distribución de Recursos SGP 41 de 2020, por medio del cual hace ajuste a la distribución parcial de las doce doceavas de la participación de educación (población atendida), vigencia 2020.

Que en el Documento de Distribución de Recursos SGP 41 2020 a solicitud del Ministerio de Educación Nacional (MEN), realiza un ajuste a la distribución parcial de los recursos correspondientes a las doce doceavas de la participación de Educación por el criterio de población atendida, distribuidos mediante el Documento de Distribución SGP-40-2020 del 2 de enero de 2020. De acuerdo con la información certificada por el MEN, en el documento mencionado se autorizó a las Entidades Territoriales Certificadas (ETC) para la vigencia 2020

Proyecto: José Félix Rosero Bravo

Revsaco por: Orlando Beltrán Cárdenas 	Aprobado por: Carlos Alberto Martín Salinas
Cargo: Secretario de Hacienda	Cargo: Secretario de Educación 
Revisado: Luisa Fernanda Núñez Ramos	Aprobado: Luisa Fernanda Núñez Ramos
Cargo: Jefe de la Oficina Jurídica 	Cargo: Jefe de la Oficina Jurídica

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera

	DECRETOS			54
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017	Página 2 de 7

un monto preliminar de gastos administrativos que debe ser ajustado, tomando como base el gasto real identificado en los comportamientos históricos de las últimas vigencias más el incremento del Índice de Precios al Consumidor (IPC), siempre que este gasto no haya superado el monto autorizado.

El porcentaje de gastos administrativos autorizado para la vigencia 2020 por ETC, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 1176 de 2007, y que fue indicado en el Anexo 4 del Documento de Distribución SGP-40-2020, era preliminar. En dicho documento se estableció que, en el transcurso del primer semestre de 2020 se definiría el porcentaje definitivo, el cual se ajustaría teniendo en cuenta la ejecución real de gasto administrativo por entidad territorial a 31 de diciembre de 2019. Este ajuste se realiza con el objetivo de dar mayor certeza a las ETC frente al monto autorizado de gastos administrativos, el cual se destina al pago de la nómina administrativa y a la contratación de los servicios complementarios que históricamente han venido sufragando, de modo que se garantice la prestación del servicio educativo con normalidad en la presente vigencia.

Que el ajuste de los gastos administrativos indicado en el Anexo 4 del Documento de Distribución SGP-40-2020, fué realizado mediante Decreto de Contracédito del Municipio de Pitalito No 035 del 17 de enero de 2020.

Que en el anexo 1 del Documento de Distribución de Recursos SGP 41 de 2020, se publicó la asignación por complemento para el Municipio de Pitalito, con destino a la prestación del servicio educativo, autorizando los gastos administrativos en la suma de CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS (\$5.645.405.590).

Que se requiere trasladar la suma de MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$1.597.270.576), al Presupuesto de Gastos Administrativos del Fondo Educativo Municipal, del rubro de sueldo básico con situación de fondos correspondiente a la planta de personal permanente docente.

DOCUMENTO DE DISTRIBUCION DE RECURSOS SGP 041 DE 2020							
30 DE ENERO DE 2020							
ANEXO 1							
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES							
PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN - ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS							
AJUSTE PORCENTAJE DE RECURSOS PARA GASTOS ADMINISTRATIVOS - VIGENCIA 2020							
CÓDIGO	ETC	% GASTOS ADMINISTRATIVOS DD-SGP-40-2020	GASTOS ADMINISTRATIVOS AUTORIZADOS DD SGP-40-2020	AJUSTE % GASTOS ADMINISTRATIVOS	AJUSTE GASTOS ADMINISTRATIVOS AUTORIZADOS	% GASTOS ADMINISTRATIVOS	GASTOS ADMINISTRATIVOS AUTORIZADOS
41551	PITALITO	7%	4,048,135,014	3%	1,597,270,576	10%	5,645,405,590

Proyecto: José Félix Rosero Bravo

Revisado por: Orlando Beltrán Castro

Cargo: Secretario de Hacienda

Revisado: Luisa Fernanda Núñez Ramos

Cargo: Jefe de la Oficina Jurídica

Aprobado por: Carlos Alberto Marín Salinas

Cargo: Secretario de Educación

Aprobado: Luisa Fernanda Núñez Ramos

Cargo: Jefe de la Oficina Jurídica



CÓDIGO: F-GJ-01

VERSIÓN: 02

FECHA: 12/09/2017

Página 3 de 7

Que de conformidad con el artículo 79 del Decreto 111 de 1996, que dice: "Cuando durante la ejecución del presupuesto general de la Nación se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes (L. 38/89, art. 65)."

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONTRACREDITAR DEL PRESUPUESTO GASTOS FONDO EDUCATIVO MUNICIPAL DE LA VIGENCIA 2020, LA SUMA DE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$1.597.270.576), ASI:

2	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, DEUDA Y INVERSION	1,597,270,576.00
23	TOTAL INVERSION	1,597,270,576.00
2304	TOTAL FONDOS	1,597,270,576.00
23042	FONDO EDUCATIVO MUNICIPAL	1,597,270,576.00
230422	INVERSION FONDO EDUCACION	1,597,270,576.00
23042201	PROGRAMA DE COBERTURA	1,597,270,576.00
2304220105	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE DOCENTE	1,597,270,576.00
230422010502	SALARIO	1,597,270,576.00
23042201050201	SUELDO BASICO CON SITUACION DE FONDOS	1,597,270,576.00
23042201050201	2120201 SGP Educación Prestación de Servicios con Situación de fondos	1,597,270,576.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ACREDITAR DEL PRESUPUESTO GASTOS FONDO EDUCATIVO MUNICIPAL DE LA VIGENCIA 2020, LA SUMA DE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$1.597.270.576), ASI

23042	FONDO EDUCATIVO MUNICIPAL	1,597,270,576.00
230421	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO FONDO EDUCATIVO MUNICIPAL	379,546,940.50
2304212	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO FONDO EDUCATIVO MUNICIPAL	379,546,940.50

Proyecto: José Félix Rosero Bravo

Revisado por: Orlando Betrán Castro

Aprobado por: Carlos Alberto Martín Salinas

Cargo: Secretario de Hacienda

Cargo: Secretario de Educación

Revisado: Luisa Fernanda Núñez Ramos

Aprobado: Luisa Fernanda Núñez Ramos

Cargo: Jefe de la Oficina Jurídica

Cargo: Jefe de la Oficina Jurídica



23042121		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO FONDO EDUCATIVO MUNICIPAL	379,546,940.50
230421212		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMON CENTRAL SECRETARIA DE EDUCACION	363,046,940.50
2304212121		PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE ADMINISTRATIVO SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL	243,575,716.50
23042121212		SALARIO	243,575,716.50
2304212121202		SUELDO BASICO	150,000,000.00
2304212121202	2120201	SGP Educación Prestación de Servicios con Situación de fondos	150,000,000.00
2304212121203		SUELDO DE VACACIONES	16,000,000.00
2304212121203	2120201	SGP Educación Prestación de Servicios con Situación de fondos	16,000,000.00
2304212121204		INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD	3,000,000.00
2304212121204	2120201	SGP Educación Prestación de Servicios con Situación de fondos	3,000,000.00
2304212121205		HORAS EXTRAS Y DIAS FESTIVOS	2,000,000.00
2304212121205	2120201	SGP Educación Prestación de Servicios con Situación de fondos	2,000,000.00
2304212121207		SUBSIDIO O PRIMA DE ALIMENTACIÓN	377,268.00
2304212121207	2120201	SGP Educación Prestación de Servicios con Situación de fondos	377,268.00
2304212121208		AUXILIO DE TRANSPORTE	574,266.00
2304212121208	2120201	SGP Educación Prestación de Servicios con Situación de fondos	574,266.00
2304212121209		BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	13,474,182.50
2304212121209	2120201	SGP Educación Prestación de Servicios con Situación de fondos	13,474,182.50
2304212121210		PRIMA DE SERVICIOS	11,000,000.00
2304212121210	2120201	SGP Educación Prestación de Servicios con Situación de fondos	11,000,000.00
2304212121211		PRIMA DE VACACIONES	15,250,000.00
2304212121211	2120201	SGP Educación Prestación de Servicios con Situación de fondos	15,250,000.00
2304212121212		PRIMA DE NAVIDAD	30,000,000.00
2304212121212	2120201	SGP Educación Prestación de Servicios con Situación de fondos	30,000,000.00
2304212121213		BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	1,900,000.00
2304212121213	2120201	SGP Educación Prestación de Servicios con Situación de fondos	1,900,000.00
2304212121213		CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	119,471,224.00
2304212121301		CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	12,871,421.50
2304212121301	2120201	SGP Educación Prestación de Servicios con Situación de fondos	12,871,421.50
2304212121302		APORTES DE SALUD - ADMINISTRATIVO	25,000,000.00
2304212121302	2120201	SGP Educación Prestación de Servicios con Situación de fondos	25,000,000.00
2304212121303		APORTES DE PENSION - ADMINSTRATIVO	34,000,000.00
2304212121303	2120201	SGP Educación Prestación de Servicios con Situación de fondos	34,000,000.00
2304212121304		SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SEJA	1,615,000.00

Proyecto: José Félix Rosero Br...

Revisado por: Oriando Beltrán Castro

Aprobado por: Carlos Alberto Martín Salinas

Cargo: Secretario de Hacienda

Cargo: Secretario de Educación

Revisado: Luisa Fernanda Núñez Ramos

Aprobado: Luisa Fernanda Núñez Ramos

Cargo: Jefe de la Oficina Jurídica

Cargo: Jefe de la Oficina Jurídica



DECRETOS

154

CÓDIGO: F-GJ-01

VERSIÓN: 02

FECHA: 12/09/2017

Página 5 de 7

2304212121304	2120201	SGP Educación Prestación de Servicios con Situación de fondos	1,615,000.00
2304212121305		INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF	9,700,000.00
2304212121305	2120201	SGP Educación Prestación de Servicios con Situación de fondos	9,700,000.00
2304212121306		ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TECNICOS	3,415,000.00
2304212121306	2120201	SGP Educación Prestación de Servicios con Situación de fondos	3,415,000.00
2304212121307		ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA - ESAP	1,469,802.50
2304212121307	2120201	SGP Educación Prestación de Servicios con Situación de fondos	1,469,802.50
2304212121308		APORTES CESANTIAS	30,000,000.00
2304212121308	2120201	SGP Educación Prestación de Servicios con Situación de fondos	30,000,000.00
2304212121309		RIESGOS PROFESIONALES ARP	1,400,000.00
2304212121309	2120201	SGP Educación Prestación de Servicios con Situación de fondos	1,400,000.00
2304212122		ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	16,500,000.00
230421212202		ADQUISICION DE BIENES	12,500,000.00
23042121220202		MATERIALES Y SUMINISTROS	12,500,000.00
23042121220202	2120201	SGP Educación Prestación de Servicios con Situación de fondos	12,500,000.00
230421212204		ADQUISICION DE SERVICIOS	4,000,000.00
23042121220401		VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION	4,000,000.00
23042121220401	2120201	SGP Educación Prestación de Servicios con Situación de fondos	4,000,000.00
230422		INVERSION FONDO EDUCACION	1,217,723,635.50
23042201		PROGRAMA DE COBERTURA	1,217,723,635.50
2304220103		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONES EDUCATIVAS	1,217,723,635.50
230422010301		PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE ADMINISTRATIVO INSTITUCIONES EDUCATIVAS	960,650,978.00
23042201030103		SALARIO	662,450,978.00
230422010301031		SUELDO BASICO	350,000,000.00
230422010301031	2120201	SGP Educación Prestación de Servicios con Situación de fondos	350,000,000.00
230422010301032		SUELDO DE VACACIONES	20,000,000.00
230422010301032	2120201	SGP Educación Prestación de Servicios con Situación de fondos	20,000,000.00
230422010301033		INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD	2,500,000.00
230422010301033	2120201	SGP Educación Prestación de Servicios con Situación de fondos	2,500,000.00
230422010301034		HORAS EXTRAS Y DIAS FESTIVOS	15,000,000.00
230422010301034	2120201	SGP Educación Prestación de Servicios con Situación de fondos	15,000,000.00
230422010301035		PRIMA TECNICA	2,590,000.00
230422010301035	2120201	SGP Educación Prestación de Servicios con Situación de fondos	2,590,000.00
230422010301036		PRIMA TECNICA NO FACTOR SALARIO	66,770,478.00

Proyecto: José Félix Rosero Bravo

Revisado por: Orlando Beltrán Castro	Aprobado por: Carlos Alberto Martín Salinas
Cargo: Secretario de Hacienda	Cargo: Secretario de Educación
Revisado: Luisa Fernanda Núñez Ramos	Aprobado: Luisa Fernanda Núñez Ramos
Cargo: Jefe de la Oficina Jurídica	Cargo: Jefe de la Oficina Jurídica

Pitalito, Carrera 3 No. 4 - 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera



DECRETOS

154

CÓDIGO: F-GJ-01

VERSIÓN: 02

FECHA: 12/09/2017

Página 6 de 7

230422010301036	2120201	SGP Educación Prestación de Servicios con Situación de fondos	66,770,478.00
230422010301037		SUBSIDIO O PRIMA DE ALIMENTACIÓN	22,750,000.00
230422010301037	2120201	SGP Educación Prestación de Servicios con Situación de fondos	22,750,000.00
230422010301038		AUXILIO DE TRANSPORTE	18,752,500.00
230422010301038	2120201	SGP Educación Prestación de Servicios con Situación de fondos	18,752,500.00
230422010301039		BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	26,738,000.00
230422010301039	2120201	SGP Educación Prestación de Servicios con Situación de fondos	26,738,000.00
230422010301040		PRIMA DE SERVICIOS	36,000,000.00
230422010301040	2120201	SGP Educación Prestación de Servicios con Situación de fondos	36,000,000.00
230422010301041		PRIMA DE VACACIONES	32,000,000.00
230422010301041	2120201	SGP Educación Prestación de Servicios con Situación de fondos	32,000,000.00
230422010301042		PRIMA DE NAVIDAD	63,500,000.00
230422010301042	2120201	SGP Educación Prestación de Servicios con Situación de fondos	63,500,000.00
230422010301043		PRIMAS EXTRAORDINARIAS	2,250,000.00
230422010301043	2120201	SGP Educación Prestación de Servicios con Situación de fondos	2,250,000.00
230422010301044		BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	3,600,000.00
230422010301044	2120201	SGP Educación Prestación de Servicios con Situación de fondos	3,600,000.00
23042201030105		CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	298,200,000.00
230422010301051		CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	33,800,000.00
230422010301051	2120201	SGP Educación Prestación de Servicios con Situación de fondos	33,800,000.00
230422010301052		APORTES CESANTIAS	80,000,000.00
230422010301052	2120201	SGP Educación Prestación de Servicios con Situación de fondos	80,000,000.00
230422010301053		APORTES DE SALUD	55,000,000.00
230422010301053	2120201	SGP Educación Prestación de Servicios con Situación de fondos	55,000,000.00
230422010301054		APORTES DE PENSION	79,000,000.00
230422010301054	2120201	SGP Educación Prestación de Servicios con Situación de fondos	79,000,000.00
230422010301055		SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	4,500,000.00
230422010301055	2120201	SGP Educación Prestación de Servicios con Situación de fondos	4,500,000.00
230422010301056		INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	25,500,000.00
230422010301056	2120201	SGP Educación Prestación de Servicios con Situación de fondos	25,500,000.00
230422010301057		ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TECNICOS	8,600,000.00
230422010301057	2120201	SGP Educación Prestación de Servicios con Situación de fondos	8,600,000.00
230422010301058		ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA	4,300,000.00

Proyecto: José Félix Rosero Bravo

Revisado por: Orlando Beltrán Castro

Cargo: Secretario de Hacienda

Revisado: Luisa Fernanda Núñez Ramos

Cargo: Jefe de la Oficina Jurídica

Aprobado por: Carlos Alcero Marín Salinas

Cargo: Secretaría de Educación

Aprobado: Luisa Fernanda Núñez Ramos

Cargo: Jefe de la Oficina Jurídica



DECRETOS

154

CÓDIGO: F-GJ-01

VERSIÓN: 02

FECHA: 12/09/2017

Página 7 de 7

230422010301058	2120201	SGP Educación Prestación de Servicios con Situación de fondos	4,300,000.00
230422010301059		RIESGOS PROFESIONALES ARP	7,500,000.00
230422010301059	2120201	SGP Educación Prestación de Servicios con Situación de fondos	7,500,000.00
230422010302		ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	257,072,657.50
23042201030201		ADQUISICION DE BIENES	16,072,657.50
230422010302011		DOTACION LEY 70 DE 1988	16,072,657.50
230422010302011	2120201	SGP Educación Prestación de Servicios con Situación de fondos	16,072,657.50
23042201030204		ADQUISICION DE SERVICIOS	241,000,000.00
230422010302045		SERVICIOS DE SEGURIDAD	241,000,000.00
23042201030204501		CONTRATACIÓN DE VIGILANCIA A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ESTATALES	241,000,000.00
23042201030204501	2120201	SGP Educación Prestación de Servicios con Situación de fondos	241,000,000.00


ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

01 ABR 2020

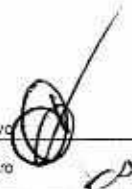


PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


EDGAR MUÑOZ TORRES
 Alcalde Municipal


ORLANDO BELTRÁN CASTRO
 Secretario de Hacienda


CARLOS ALBERTO MARTÍN SALINAS
 Secretario de Educación

Proyecto: José Félix Rosero Bravo

Revisado por: Orlando Beltrán Castro 	Aprobado por: Carlos Alberto Martín Salinas
Cargo: Secretario de Hacienda	Cargo: Secretario de Educación 
Revisado: Luisa Fernanda Núñez Ramos	Aprobado: Luisa Fernanda Núñez Ramos
Cargo: Jefe de la Oficina Jurídica 	Cargo: Jefe de la Oficina Jurídica

DOCUMENTO DE DISTRIBUCION DE RECURSOS SGP 041 DE 2020

30 DE ENERO DE 2020

ANEXO 1

SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN - ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS

AJUSTE PORCENTAJE DE RECURSOS PARA GASTOS ADMINISTRATIVOS - VIGENCIA 2020

CÓDIGO	ETC	% GASTOS ADMINISTRATIVOS DD-SGP-40-2020	GASTOS ADMINISTRATIVOS AUTORIZADOS DD SGP-40-2020	AJUSTE % GASTOS ADMINISTRATIVOS	AJUSTE GASTOS ADMINISTRATIVOS AUTORIZADOS	% GASTOS ADMINISTRATIVOS	GASTOS ADMINISTRATIVOS AUTORIZADOS
41551	RITALITO	7%	4,048,135,014	3%	1,597,270,576	10%	5,645,405,590



**El futuro
es de todos**

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

**DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA
GENERAL DE PARTICIPACIONES –SGP**



**El futuro
es de todos**

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

**DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES**

SGP-41-2020

**AJUSTE A LA DISTRIBUCIÓN PARCIAL DE LAS DOCE DOCEAVAS DE LA PARTICIPACIÓN
PARA EDUCACIÓN (POBLACIÓN ATENDIDA), VIGENCIA 2020**

**Dirección General
Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas
Dirección de Desarrollo Social
Oficina Asesora Jurídica**

Bogotá, enero 30 de 2020



CONTENIDO

RESUMEN

SIGLAS

1. INTRODUCCIÓN	5
2. AJUSTE DISTRIBUCIÓN PARCIAL DE LAS DOCE DOCEAVAS DE LA PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN, VIGENCIA 2020	6
2.1. PORCENTAJE AUTORIZADO PARA GASTOS ADMINISTRATIVOS	6
2.2. BALANCE DE LA DISTRIBUCIÓN DEL SGP PARA EDUCACIÓN EN LA VIGENCIA 2020	7
3. RECOMENDACIONES.....	8
4. ANEXOS.....	9



RESUMEN

Este documento contiene el ajuste, tanto al monto como al porcentaje de los gastos administrativos autorizados para las Entidades Territoriales Certificadas, correspondiente a la distribución parcial de los recursos de las doce doceavas de la vigencia 2020 de la participación sectorial para Educación en el componente de población atendida, publicados en el documento de distribución SGP-40-2020.

Adicionalmente se presentan recomendaciones al Ministerio de Educación Nacional y a las Entidades Territoriales para el giro y manejo adecuado de dichos recursos, respectivamente.



SIGLAS

CONPES	Consejo Nacional de Política Económica y Social
DIFP	Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas
DNP	Departamento Nacional de Planeación
ETC	Entidad Territorial Certificada
MEN	Ministerio de Educación Nacional
MHCP	Ministerio de Hacienda y Crédito Público
SGP	Sistema General de Participaciones



1. INTRODUCCIÓN

El artículo 165 de la Ley 1753 del 09 de junio de 2015 “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos Por un Nuevo País”, eliminó la competencia del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) de aprobar la distribución de los recursos del SGP. En consecuencia, por disposición del artículo 85 de la Ley 715 de 2001¹ le compete al Departamento Nacional de Planeación (DNP) realizar la distribución de los recursos del SGP, siendo la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas (DIFP), de conformidad con el artículo 16 del Decreto 2189 de 2017, quien ejerce las funciones atribuidas al DNP relacionadas con esta materia².

Teniendo en cuenta lo anterior, el presente documento procede, a solicitud del Ministerio de Educación Nacional (MEN)³, a realizar un ajuste a la distribución parcial de los recursos correspondientes a las doce doceavas de la participación de Educación por el criterio de población atendida, distribuidos mediante el Documento de Distribución SGP-40-2020. De acuerdo con la información certificada por el MEN, en el documento mencionado se autorizó a las Entidades Territoriales Certificadas (ETC) para la vigencia 2020 un monto preliminar de gastos administrativos que debe ser ajustado, tomando como base el gasto real identificado en los comportamientos históricos de las últimas vigencias más el incremento del Índice de Precios al Consumidor (IPC), siempre que este gasto no haya superado el monto autorizado.

Este documento de distribución está compuesto de tres secciones, siendo la primera esta introducción; en la segunda sección se presenta el ajuste a la distribución parcial de los recursos correspondientes a las doce doceavas de la vigencia 2020 de la participación de Educación por el criterio de población atendida (servicio educativo) para gastos administrativos y finalmente, en la última sección se presentan las recomendaciones respectivas.

Palabras clave: Sistema General de Participaciones, educación, población atendida, gastos administrativos.

¹ Ley 715 de 2001 “Artículo 85. Procedimiento de programación y distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones. La programación y distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones se realizará así: El Ministerio de Hacienda y Crédito Público calculará los montos totales correspondientes a la vigencia siguiente del Sistema General de Participaciones, de que tratan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política, y comunicará al Departamento Nacional de Planeación, el monto estimado que se incluirá en el proyecto de ley anual de presupuesto antes de su presentación. Con fundamento en el monto proyectado para el presupuesto, el Departamento Nacional de Planeación realizará la distribución inicial del Sistema General de Participaciones de acuerdo con los criterios previstos en esta Ley.”

² Decreto 2189 de 2017 “Por el cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación”

“Artículo 16. Funciones de la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas. (...)

22. Ejercer las funciones atribuidas al DNP relacionadas con la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones a las entidades territoriales y resguardos indígenas, conceptuar sobre la materia, y apoyar en lo de su competencia a la Dirección de Estudios Económicos en la elaboración del Plan Financiero del Sector Público y la Programación Macroeconómica.”

³ Oficio del MEN radicado DNP no. 20206630016272 del 17 de enero de 2020.



2. AJUSTE DISTRIBUCIÓN PARCIAL DE LAS DOCE DOCEAVAS DE LA PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN, VIGENCIA 2020

El artículo 16 de la Ley 715 de 2001 establece que los recursos de la participación para educación del SGP se distribuyen con base en los criterios de: i) población atendida; ii) población por atender en condiciones de eficiencia y iii) equidad.

Dicho artículo dispone que la asignación por población atendida, entendida como la matrícula efectiva del año inmediatamente anterior, deberá garantizar como mínimo los costos del personal docente y administrativo requerido en las instituciones educativas incluidos los prestacionales, entre otros.

2.1. Porcentaje autorizado para gastos administrativos

El porcentaje de gastos administrativos autorizado para la vigencia 2020 por ETC, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 1176 de 2007, y que fue indicado en el Anexo 4 del Documento de Distribución SGP-40-2020, era preliminar. En dicho documento se estableció que, en el transcurso del primer semestre de 2020 se definiría el porcentaje definitivo, el cual se ajustaría teniendo en cuenta la ejecución real de gasto administrativo por entidad territorial a 31 de diciembre de 2019. Este ajuste se realiza con el objetivo de dar mayor certeza a las ETC frente al monto autorizado de gastos administrativos, el cual se destina al pago de la nómina administrativa y a la contratación de los servicios complementarios que históricamente han venido sufragando, de modo que se garantice la prestación del servicio educativo con normalidad en la presente vigencia.

De acuerdo con lo anterior, para la solicitud del presente ajuste, el Ministerio de Educación Nacional tomó como base el gasto real identificado en los comportamientos históricos registrados en las últimas vigencias, más el incremento del Índice de Precios al Consumidor, siempre que este gasto no haya superado el monto autorizado por los documentos de distribución de cada año. De igual forma, el monto autorizado por este documento se considera preliminar en tanto que se finaliza la revisión financiera reportada en el Formato Único Territorial (FUT) a 31 de diciembre de 2019, en todo caso, de llegar a identificarse un ajuste necesario este no superará el 20% del monto autorizado en el presente documento.

En el Anexo 1, se presenta el ajuste en el porcentaje, así como el monto autorizado de gastos administrativos consistente con dicho ajuste.



2.2. Balance de la distribución del SGP para educación en la vigencia 2020

Una vez efectuado el ajuste en el porcentaje de los gastos administrativos correspondientes a los presentados en el Documento de Distribución SGP-40-2020, el balance de los recursos distribuidos no varía y se mantiene como se presentó en la Tabla de dicho documento. La tabla 2 del documento, se presenta a continuación:

Tabla 1. Participación para Educación del SGP vigencia 2020

Millones de pesos corrientes

Concepto	Monto
A. Recursos Documento de Distribución SGP-40-2020	\$ 19.531.584
a) Población Atendida	\$ 19.531.584
- Prestación del servicio educativo	\$ 19.256.420
- Cancelación Prestaciones Sociales	\$ 275.163
B. Recursos por asignar en un próximo documento	\$ 6.127.285
C. SGP Total Educación 2020	\$ 25.658.869

Fuente: DNP – Documento de Distribución SGP-40-2020

Como se observa, del total de recursos del SGP para educación de la vigencia 2020, quedan pendientes por distribuir \$ 6.127,285 millones.



3. RECOMENDACIONES

Al Ministerio de Educación Nacional:

1. Realizar los giros de la Participación para Educación, correspondientes a los criterios de población atendida, conforme a lo señalado en el presente documento y los anexos que hacen parte de éste, de acuerdo con la normativa aplicable.
2. Realizar el monitoreo a los recursos del SGP ajustados en el presente Documento, de conformidad con el Decreto 028 de 2008.
3. Establecer la estrategia para aplicar, fortalecer y hacer seguimiento (en coordinación con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público) a los planes de desempeño de aquellas entidades territoriales que, a pesar de la disminución de matrícula, por efecto de auditoría, mantienen e incluso incrementan sus costos mínimos de nómina.

A las entidades territoriales:

1. Realizar los ajustes presupuestales correspondientes con base en el ajuste efectuado mediante el presente documento y el anexo que hace parte de éste, de acuerdo con la normativa aplicable.
2. Ejecutar los recursos del SGP de acuerdo con la normativa aplicable y de forma eficiente, con el fin de evitar eventos de riesgo en el uso de los recursos o en la prestación de los servicios financiados con cargo a ellos, establecidos en el Decreto 028 de 2008 y demás normas concordantes.
3. Reportar de manera oportuna la información contable, presupuestal y de tesorería a través del Formulario Único Territorial (FUT), velando por la calidad y consistencia de la información registrada en cada una de las categorías.



4. ANEXOS

ANEXO 1 SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN -
ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS AJUSTE GASTOS ADMINISTRATIVOS
AUTORIZADOS VIGENCIA 2020